ADENDA N° 01/2020

C O N T R A T O Nº 82/2017 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA ALA BAJA ELECTRONICA N° 15/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID. 337264

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos. cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el**CP JORGE ALBERTO GONZÁLEZ CABELLO MALDONADO.**, con CIN° 3635631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY SA (SIT SA)**,con RUC N° 8002550-0, domiciliada en la Primer Presidente N° 2128 casi Itapuá – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. **MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN**, con Cédula de Identidad N° 340.421, y **DARIO JAVIER KARMEL**, con Cédula de Identidad N° 5.250.489 ambos en calidad de representantes legales, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 82/2017LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 15/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID. 337264, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA:
La presente Adenda al contrato Principal que fuere firmado en fecha 19 de diciembre de 2017, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la adjudicación de "SERVICIO DE MONITOREO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS."

***CLAUSULA SEGUNDA*:**
Se amplía el Contrato Nº 82/2017 en cuanto al plazo de ejecución por DOS (2) MESES, y en cuanto al monto por Gs 143.250.000 (guaraníes ciento cuarenta y tres millones doscientos cincuenta mil) autorizada por Resolución Nº 51 de fecha 11/03/2020. Quedando las demás clausulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho

CLAUSULA TERCERA
La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación del monto y de la vigencia en cuanto a lo establecido en las CGC y el Contrato de referencia.

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ... 12 ... días del mes de marzo del año 2020.*

MOISES RAPHAEL
REPRESENTANTE LEGAL

JORGE GONZÁLEZ CABELLO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS

DARIO KARMEL
REPRESENTATE LEGAL

CP. Jorge A. González Cabello
Director General Interino
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

S. I. T. Py. S. A.
Seguridad Inteligencia y Tecnología
Primer Presidente Nº 2128 - Tel: 208-600